RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 1 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS PARA EL EDIFICIO EN EL QUE SE UBICA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE LA LÍNEA (CÁDIZ) Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA. EXPTE. CA-01/2020

LOTE 1 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS PARA EL EDIFICIO EN EL QUE SE UBICA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE LA LÍNEA (CÁDIZ)

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 23 de abril de 2020 fue aprobado por la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el expediente de contratación número CA-01/2020, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS PARA EL EDIFICIO EN EL QUE SE UBICA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE LA LÍNEA (CÁDIZ) Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA, EXPTE. CA-01/2020, EXPTE CA-01/2020 para su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

Segundo.- El día 31 de julio de 2020 fue publicado el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Dentro del plazo para la presentación de ofertas -que finalizó el día 31 de agosto de 2020- presentaron proposición al lote 1, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS PARA EL EDIFICIO EN EL QUE SE UBICA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE LA LÍNEA (CÁDIZ), las siguientes entidades:

SECURITY GROUP ÁREA10 SL , GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SA, SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SL (SEHIVIPRO) Y EULEN SEGURIDAD SA.

Respecto al lote 2, "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES", por resolución de la Dirección Gerencia de fecha 19 de octubre de 2020 fue declarado desierto, al no constar la presentación de ofertas a la fecha de finalización del plazo, y se publicó en la plataforma de contratación.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este document
Firmado Por	Victor Manuel E
Url De Verificación	http://www.

	Fecha	27/11/2020
diciembre, de firma electrónica.		
ve	Página	1/4

Cuarto.- El día 21 de septiembre de 2020 se procedió por la mesa de contratación a la apertura pública y posterior calificación de la documentación contenida en el sobre único "declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" del lote 1 y tras sucesivas sesiones que fueron celebradas durante el proceso de valoración de las ofertas, a los efectos de subsanación de la documentación aportada, se acordó por la mesa, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la admisión definitiva de todas las entidades licitadoras, procediéndose a la consiguiente evaluación de las proposiciones, resultando lo siguiente:

Lote 1 Vigilancia y Seguridad	Oferta coste/hora iva excluido
EULEN SEGURIDAD SA	16,20 €
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SA	16,81 €
SECURITY GROUP ÁREA 10, SL	17,00 €
SEHIVIPRO SL	17,19 €

Por su parte, tras aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en en el Anexo VIII, se concluye que estando el umbral en 15,12 euros, no hay ninguna oferta que se considere anormalmente baja. Seguidamente la mesa de contratación procede a clasificar, por orden decreciente las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, resultando lo siguiente:

Lote 1 Vigilancia y Seguridad	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN BOLSA HORAS	TOTAL PUNTUACIÓN
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SA	36,65	51	5	92,65
SECURITY GROUP ÁREA 10, SL	34,36	51	5	90,36
SEHIVIPRO SL	32,07	51	5	88,07
EULEN SEGURIDAD SA	44,00	0	5	49,00

Quinto.-La mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del lote 1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS PARA EL EDIFICIO EN EL QUE SE UBICA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE LA LÍNEA (CÁDIZ), EXPTE CA-01/2020 a la entidad GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SA, al ser la que ha obtenido mayor puntuación, en los siguientes términos:precio hora vigilante de seguridad: 16,81 € y Bolsa de 50 horas de vigilancia gratuita de libre disposición.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este docum
Firmado Por	Victor Manu
Url De Verificación	http://ww

Fecha	27/11/2020
mbre, de firma electrónica.	
Página	2/4

Sexto.- Con fecha 21 de octubre de 2020 la Dirección Gerencia acepta la propuesta elevada por la mesa y procede a requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, la documentación previa a la adjudicación a que se refiere el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad y en los términos exigidos en el artículo 159.4 f) 4º de la LCSP.

Séptimo.- El día 16 de noviembre de 2020 se reúne la mesa de contratación para la valoración de la documentación aportada, acordándose requerir a la citada entidad a fin de que en el plazo de tres días naturales aporte Bastanteo del poder de quien firma la proposición en nombre de la entidad, realizado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

En la última sesión celebrada por la mesa el día 26 de noviembre de 2020, se acuerda que la entidad ha atendido correctamente el requerimiento realizado y ha acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del contrato.

Octavo.- La entidad GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SA, ha constituido garantía definitiva por importe de 2.461,67 € cantidad equivalente al 5% del presupuesto base de licitación del lote 1 del contrato, ex artículo 107.3 de la LCSP.

Noveno.- Consta propuesta de la Secretaría General de la Agencia para la adjudicación del contrato a la entidad GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-El artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que «en un plazo no superior a 5 días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario ».

Segundo.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Tercero.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Cuarto.- El artículo 153, apartado tercero, de la LCSP dispone que en el caso de contratos no susceptibles de recurso especial "la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151",

Según lo dispuesto en el articulo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este docu
Firmado Por	Victor Mar
Url De Verificación	http://v

Fecha	27/11/2020
mbre, de firma electrónica.	
Página	3/4

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR el contrato, **lote 1,** "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS PARA EL EDIFICIO EN EL QUE SE UBICA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE LA LÍNEA (CÁDIZ), EXPTE CA-01/2020 a la entidad **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SA CIF A 04038014.**

Segundo.- ESTABLECER los términos definitivos del contrato, conforme a lo siguiente:

•Precio: 16,81 € /hora, iva excluido, siendo el precio máximo del contrato iva excluido de 49.233,46 €
.Bolsa de 50 horas gratuitas de libre disposición.
-Formación adicional a la obligatoria en materia de primeros auxilios e Igualdad de género

•Plazo de ejecución: de conformidad con lo previsto en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, el plazo de ejecución será de ocho meses desde la formalización del contrato.

•Responsable del contrato: se designa como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, a la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia o la persona designada de manera expresa por ésta.

Tercero.- NOTIFICAR la adjudicación del contrato a la empresa participante en esta licitación, en los términos que establece el artículo 151 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- FORMALIZAR, durante los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de adjudicación, contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 en relación con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto- PUBLICAR la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, en el plazo de quince días de conformidad con lo exigido por el artículo 151 de la LCSP.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN **EL SECRETARIO GENERAL**

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Est
Firmado Por	Vict
Url De Verificación	htt

	Fecha	27/11/2020
e diciembre, de firma electrónica.		
/ve	Página	4/4